

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Mariano Riestra y Sanz, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 16 del mes actual, y hora de las diez y media, tendrá lugar en el piso segundo, derecha, de la casa número nueve de la calle de Argensola, en esta capital, la venta en pública subasta de los muebles y efectos, existentes en dicho piso y procedentes de abintestado, los que podrán ser examinados y reconocidos durante los tres días anteriores al señalado para la celebración de la subasta, y en las horas de diez y media a once y media. Para los efectos de la subasta se han distribuido los muebles y efectos en los lotes, que seguidamente se detallan, los que se subastarán separadamente.

Lote primero

Comprende los muebles y efectos todos existentes en la cocina y en dos dependencias anexas, tasado todo ello en 20 pesetas.

Lote segundo

Comprende los muebles y efectos todos existentes en el comedor, tasado todo ello en 150 pesetas.

Lote tercero

Comprende los muebles y efectos existentes en una alcoba, inmediata al comedor, tasado todo ello en 15 pesetas.

Lote cuarto

Comprende los muebles y efectos existentes en el despacho, tasado todo ello en 200 pesetas.

Lote quinto

Comprende los muebles y efectos existentes en un dormitorio, tasado todo ello en 50 pesetas.

Lote sexto

Comprende los muebles y efectos existentes en el cuarto tocador, tasado todo ello en 100 pesetas.

Lote séptimo

Comprende los muebles y efectos existentes en la sala y en el gabinete, unido a aquélla, tasado todo ello en 200 pesetas.

Lote octavo

Comprende los muebles y efectos existentes en el recibimiento, lo que se contiene en el pasillo y lo existen-

te en una alcoba interior, tasado todo ello en 20 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo de tasación asignado a cada lote. Las mercancías se adjudicarán al mejor postor, quien no podrá retirarlas sin la previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes. La Junta que autorice la subasta se reserva el ejercicio de cuantos derechos le conceden las disposiciones vigentes para la mejor defensa de los intereses que en tal acto le están encomendados.

Madrid, a 2 de febrero de 1933.—
El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra Sanz.
(Núm. 477) (O.—99)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro, se han visto autos de divorcio seguidos por doña Luisa Ledesma Ximénez de Enciso con don Leandro Fenech Pérez y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 1

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y tres. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado número 7 de los de esta capital, antes del distrito del Hospital, por doña Luisa Ledesma Ximénez de Enciso, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendida por el Letrado don Eduardo León y Donaire, con don Leandro Fenech Pérez, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el

divorcio vincular de doña Luisa Ledesma y Ximénez de Enciso y don Leandro Fenech Pérez, y en su consecuencia, disuelto el matrimonio por ellos celebrado el día veinticinco de mayo de mil novecientos quince, con todas las consecuencias y efectos determinados en la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, por haber concurrido las causas cuarta y quinta del artículo tercero de la Ley; declaramos culpable al cónyuge don Leandro Fenech Pérez e inocente a la actora, doña Luisa Ledesma, e imponemos expresamente a don Leandro Fenech el pago de todas las costas causadas, continúen los hijos del matrimonio en poder de su madre, quedando definitivamente bajo su custodia y guarda, y firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro civil, en donde se inscribió el matrimonio y en aquellos en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges, a los efectos del artículo sesenta y nueve de la Ley citada, y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía del demandado.

Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de ella, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Antonio Falcón.— Ramón de Páramo.— Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a dos de enero de

mil novecientos treinta y tres.—Augusto Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante rebelde, don Leandro Fenech Pérez, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
por Cobián,
Enrique Torres
(A.—295)

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Enrique García, con la Sociedad «Banco de Cataluña», y otra, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 37

Autos de don Enrique García con la Sociedad «Banco de Cataluña» y otra, sobre tercería de mejor derecho.—Señores de Sala segunda: don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Ramón de Páramo Jiménez, don Pascual Domech y don Juan Brey y Guerra.

En la villa de Madrid, a 1 de febrero de 1933.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 11 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don Enrique García Parra, don Ricardo Negrete, don Carmelo Marco, don Alfonso Guisado, don Fausto Palomo Gómez, don Gumersindo Martínez Martínez, don Arturo Morejón, don Bonifacio Espinosa Madrid, don Antonio Nieto Armentero, don Andrés Pérez, don Juan Manuel Cernuda, don Nicador Muñoz Benito, don Angel Ole Vahillo, don Martín Castillo Abades, don Alberto Gutiérrez Chaves, don Antonio Hernández García, don Máximo Laborda, don Félix Candela y Uceras, don Octavio Iglesias de la Riva, don Braulio Linares Gómez, don Pablo Linares García, don Antonio Peña Cantero, don Juan Palacio Ugeam, don Antonio González Cámara Pando, don

Juan Antonio Hernández del Castillo, don Manuel Apolinar Alvarez, don Ciriaco del Olmo, don Saturnino Duperiel Sanjurjo, don Angel Santacana Dorado, don Juan Moraleda Moraleda, don Francisco Fúster Hernández, don Fernando Delago Martín y don Juan Martínez Devastida, todos mayores de edad, jornaleros y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Federico Argote y representados por el Procurador don Aquiles Ullrich; y de la otra, com demandada y apelante, la Sociedad «Banco de Cataluña», defendida por el Letrado don Higinio León y representada por el Procurador don Vicente Gullón Núñez; y como demandada y apelada, la Sociedad Editora Española «El Imparcial», representada por los estrados, por su incomparecencia, sobre tercera de mejor derecho.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 29 de septiembre de 1932 dictó el Juez de primera instancia número 11 de Madrid, estimando la demanda y declarando que el crédito que ostentan contra la Sociedad Editora Española «El Imparcial», Sociedad Anónima, los señores don Enrique García Parra, don Ricardo Negrete, don Carmelo Marcos, don Alfonso Guisado, don Fausto Palomo Gómez, don Gumersindo Martínez Martínez, don Arturo Morejón, don Bonifacio Espinosa Madrid, don Antonio Nieto Armentero, don Andrés Pérez, don Juan Manuel Cernuda, don Nicanor Muñoz Benito, don Angel Ole Bahillo, don Martín Castillo Abades, don Alberto Gutiérrez Chaves, don Antonio Hernández García, don Máximo Laborada, don Félix Candela Liceras, don Octavio Iglesias de la Riva, don Braulio Linares Gómez, don Pablo Linares García, don Antonio Peña Cantero, don Juan Palacios Ugea, don Antonio González Cámara Pando, don Juan Antonio Hernández del Castillo, don Manuel Apolinar Alvarez, don Ciriaco del Olmo, don Saturnino Duperiel Sanjusto, don Angel Santacana Dorado, don Juan Moraleda Moraleda, don Francisco Fúster Hernández, don Fernando Delago Martín y don Juan Martínez de Bastiga, es preferente y de mejor derecho que el que demanda el «Banco de Cataluña» en autos ejecutivos seguidos en aquel Juzgado contra dicha Sociedad, y en su virtud mandó que con el producto de los bienes vendidos en dichos autos ejecutivos sean pagados con preferencia a dicho Banco los expresados señores aquí demandantes de las cantidades que a cada uno determina la certificación presentada con la demanda, sin hacer especial imposición de costas. Se imponen las costas de esta apelación a la Sociedad apelante «Banco de Cataluña». Firme que sea la presente sentencia, a efectos del Decreto de 2 de mayo de 1931, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la Sociedad editora española «El Imparcial», S. A., se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, Miguel Torres, Ramón de Páramo, Pascual Domech, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la

Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, 1 de febrero de 1933.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 2 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, por Solá, E. Torres.

(C.—99)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día en las diligencias que se tramitan ante el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, para la ejecución de una sentencia dictada por la Agrupación Administrativa de los Jurados Mixtos de Banca, Seguros y Oficinas de Madrid, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo,

Los muebles y enseres embargados a la Sociedad Anónima Amira.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de ciento nueve pesetas a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que las diligencias se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

Angel Aroca

(Núm. 474) (D.—45)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José María Bedoya Serrano, contra don Leandro Aldea González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Una hacienda de labor situada en término municipal de El Oso, correspondiente al Registro de la Propiedad de Avila, formada por la agrupación de sesenta y cinco fincas, como dependientes de una casa habitada construida a una sola planta en la finca que fué la número tres mil ciento noventa y seis del Registro de la Propiedad.

Otra tierra en dicho término, al sitio del Trapero.

Otra tierra en igual término, al sitio del camino de Avila, de cabida cuatro hectáreas y

cuarenta y nueve áreas y veinticuatro centiáreas.

Otra tierra en el expresado término, y sitio del camino del río Cabado, de cabida tres hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados.

Otra tierra al camino de Gusaldos o Gusaldos, de cabida una hectárea, noventa y nueve áreas y veintidós centiáreas.

Otra tierra al sitio de Balcesbada, de cabida doce hectáreas, diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Otra tierra al sitio del camino de Villanueva, Bisocabada y Fontanillas, de tres hectáreas, tres áreas y ocho centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados.

Otra tierra en el mismo término, al sitio del Chorriño, y tras el Ojorriño, de cabida tres hectáreas, setenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas.

Otra tierra al sitio camino de Serranillo, de una hectárea, doce áreas y noventa y ocho centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados.

Otra tierra al sitio del camino de Mediodía, de dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas.

Un prado llamado de la Renta, de cabida ocho hectáreas, siete áreas y quince centiáreas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de diecinueve mil doscientas sesenta y una pesetas con dieciséis céntimos. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

(Firmado)

(A.—294)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número 1, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva la cantidad de doscientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, a que ha sido condenado don Ramón Miralles por el Jurado Mixto del Trabajo de Servicios de Higiene de Ma-

drid, Sección de Peluqueros, en la reclamación formulada por el obrero don Santiago Ventura Martínez, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor y que se encuentran en poder de doña Juana Martín, domiciliada en la calle de Almansa, número diez, y su relación en este Juzgado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de doscientas catorce pesetas en que han sido tasados.

Y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo; y

Para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana (D.—43)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número uno, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de veinticinco pesetas, impuesta a don Rafael Alvarez en veintinueve de junio de mil novecientos treinta y dos por la Inspección del Trabajo, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de un espejo de 1,8, con luna biselada, que se encuentra en poder del señor Alvarez, en su domicilio, calle de la Madera, número tres, principal.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el referido espejo sale a subasta por el tipo de doscientas pesetas en que ha sido tasado.

Y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana (D.—44)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado número uno, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas a que ha sido condenada doña Teresa Mustieles por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Emilio Segura, se anuncia por el presente de

nuevo la venta en pública subasta, por primera vez,

De diferentes bienes muebles, que han sido embargados a la deudora, y que se encuentran en poder de doña Juana Martínez, domiciliada en la plaza de Chamberí, cuatro, y su relación en este Juzgado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de doscientas diez pesetas, en que han sido tasados.

Y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

José González Llana

(D.—42)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, número 9, en autos que sigue el Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Blas Rodríguez Ros, contra doña Emilia Fernández Natera, sobre divorcio, se cita por medio de la presente cédula que por el ignorado paradero de dicha demandada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la mencionada doña Emilia Fernández Natera, para que comparezca el día siete de febrero próximo a las doce de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que preste confesión en juicio, acordada en dichos autos como prueba de la parte demandante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—300)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, en auto dictado con fecha 19 de diciembre último, despachó ejecución a instancia de don Oscar Leblanc Labayen, contra los bienes y rentas de don José María Terrón Mollá, por la cantidad de cinco mil pesetas de principal, importe de tres letras de cambio, intereses legales desde las fechas de los respectivos protestos, gastos de éstos y las costas, habiéndose procedido al embargo de los bienes del deudor sin el previo requerimiento de pago, en atención a ignorarse el actual paradero del mismo.

En su virtud y de conformidad con lo que establecen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se le practica dicho requerimiento y se le cita de remate por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los

autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—297)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Pío Bachiller Carrascosa contra doña Juliana Sancho García, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez,

Varios bienes muebles, consistentes en efectos de un bar y aperos de labranza.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, importante dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el dos por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitida la postura, y

Tercero

Que el depositario de dichos bienes es don Mariano Pérez Medel, vecino de Vallecas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—41)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital y Secretaría de don Germán González Campo, penden los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre del Banco de Cataluña, Sucursal de Madrid, contra don Manuel María Gómez Comes, de esta vecindad, y contra doña Ana Cerro, cuyo domicilio y paradero se desconoce, a cuya demanda se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Llorente Regidor.—Juzgado de primera instancia número 12.—Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito, con los documentos que le acompañan.

Se tiene por parte en el juicio que se promueve al Banco de Cataluña, y en su nombre y representación al Procurador don Bienvenido Moreno, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para los juicios de menor cuantía, y de la misma, se confiere traslado con emplazamiento a los demandados, para que comparezcan y la contesten en término de nueve días, llevándose a efecto el emplazamiento en cuanto a don Manuel María Gómez Gómez, en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyendo la cédula que la Ley previene por las copias simples de la demanda y documentos, y por lo que hace referencia a la demandada, doña Ana Cerro, cuyo domicilio manifiesta la parte actora ignorar, llévase a efecto a que la diligencia fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertando otra en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Al primer otrosí, a su tiempo se proveerá lo que corresponda.

Al segundo, hágase como se pide.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Humberto Llorente.—Ante mí, Germán González.

Y con el fin de que la presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación en forma a doña Ana Cerro, previniéndola que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, para que en término de nueve días comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González
(A.—296)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Emiliano García Mercader, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Gergal, el día cuatro de marzo próximo, a las once y por el tipo de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente

Finca

Predio rústico de regadío, en término municipal de Tabernas, dedicado al cultivo de cereales, hortalizas, parra de uvas de embarque, otros frutales, con unos cincuenta olivos, verdales y manzanillas, viejos.

Tiene casa cortijo de ciento sesenta metros cuadrados; superficie, dos hectáreas setenta y un áreas y treinta y una centiáreas, cuya finca total se forma por agrupación de cuatro trozos, y lleva como para su

riego ochenta y seis horas de agua de la fuente de la Balsa de Gergal, llamada de La Canal, en tanda de treinta y un días y ocho medias horas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para la citación del demandado, don Emiliano García Mercader, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, si no para que pueda obtener su suspensión, previo pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
Celestino Valledor

(A.—298)

JUZGADO NUMERO 5

Brea Pérez (Modesto), de veintidós años, hijo de Ignacio y Domitila, natural de Santa Cruz de Tenerife, procesado en el sumario seguido con el número 917 de 1930, por tentativa de robo ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión y practicar varias diligencias, apercibiéndole de que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—329)

GÉTAFFE

El señor Juez de primera instancia del partido de Getafe, en providencia de esta fecha, acordó la tramitación del incidente de pobreza promovido por don Emilio Rodríguez Valentín, jornalero y vecino de Madrid, en concepto de representante legal de su padre, don Antonio Rodríguez Arango, declarado ausente, sobre concesión de los beneficios de pobre para litigar, sobre reivindicación de cuatro fincas, contra los herederos o derechohabientes desconocidos de don Antonio de Lara Pedraja, vecino que fué de Carabanchel Bajo.

Y ha dispuesto se confiera traslado con emplazamiento al señor Representante del Estado y a dichos demandados desconocidos, para que, en término de nueve días, comparezcan y contesten dicha demanda, con prevención que, de no hacerlo, se sustanciará el incidente

con la sola intervención de dicho funcionario.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos de derechohabientes de don Antonio de Lara Pedraja, con la prevención expresada, expido la presente en Getafe, a 24 de enero de 1933.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

(Núm. 391) (C.—89)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, Secretaría del que autoriza en la pieza separada de prueba de la parte actora dimanante de autos de menor cuantía seguidos en concepto de pobre por doña Brígida Serna Barrio, contra don Celso Cruz del Castillo y don Salvador García Santos, éste de ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, se ha acordado citar por primera vez al expresado señor García Santos para que el día 9 de febrero próximo, a las once, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría a absolver las posiciones que por dicha parte actora se presenten, y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del referido don Salvador García Santos, se le cita por medio del presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 26 de enero de 1933.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(C.—91)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, de tercera categoría, entre las de poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por constar este pueblo de 1.801 habitantes de hecho y de 1.751 de derecho, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Barajas, 28 de diciembre de 1932. El Secretario interino (Firmado).—El Juez municipal, Andrés Llorente.

(Núm. 494) (E.—18)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Adolfo Morales Vilanova, Procurador en nombre de la Compañía de Seguros «La Equitativa», ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 28 de octubre de 1932, relativo a contribución por utilidades sobre la riqueza mobiliaria, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de enero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 367)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía de Seguros de riesgos diversos «La Equitativa», sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 28 de octubre de 1932, que desestimó la reclamación formulada por la Sociedad por recurrente contra liquidación de tarifa primera de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria por Comisiones del tercer trimestre de 1930.

Madrid, 26 de enero de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 366)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Sebastián Pamplona Azcona, sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, de 16 de septiembre de 1932, destinando al recurrente, Médico titular, a prestar sus servicios en la barriada del Campamento y Cuatro Vientos.

Madrid, 26 de enero de 1933.—El Oficial de Sala, por Covián, Enrique Torres.

(Núm. 370)

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 3 de junio de 1932, dictado en reclamación de doña Josefa Loro, sobre arbitrio de anuncios, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de enero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 371)

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre de la Compañía Madrileña de Urbanización, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, por el que se desestima la reclamación formulada contra el proyecto de pavimentación de la calle de la Libertad, de dicha villa, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de enero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 398)

Don Aquiles Ullrich y Fatch, Procurador, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo dictado en reclamación formulada por don Luis Roncero contra denuncia por falta de licencia de apertura de un local destinado a oficinas en la calle de Alcalá, número 16, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de enero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 397)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Domingo Príncipe Ardura se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de septiembre de 1932, confirmado en recurso de reposición, denegando la devolución de la fianza constituida en garantía de la explotación del mercado de Olavide y exigiendo al recurrente el reintegro de cantidad por obras de reparación ejecutadas en el mismo.

Madrid, 13 de enero de 1933.—El Oficial de Sala, por Covián, Enrique Torres.

(Núm. 431)

Don Adolfo Bañegil Picazo, Procurador, en nombre de la Sociedad Hidráulica Santillana, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de 20 de noviembre de 1931, relativo a pago de canon por ocupación de terreno en la vía pública, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de enero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 396)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Mariano Bragado García contra La Fortuna, S. A. y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 29 de noviembre de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguido entre partes: de la una y como demandante, Mariano Bragado García, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad,

asistido del Letrado don Lorenzo Bernabé Aveliras, y de la otra parte, como demandadas, la Sociedad Anónima La Fortuna, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y la Sociedad de Seguros la Vasco Navarra representada por el Letrado don Manuel Núñez de Arce, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a las Sociedades demandadas La Fortuna y La Vasco Navarra de la demanda a que este juicio se refiere, deducida por Mariano Bragado García. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad La Fortuna se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado).—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al señor Representante legal de la Compañía demandada rebelde, La Fortuna, S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 480)

(I.—31)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Sebastián Llorente García contra don Mariano Jesús Bueno y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 15 de diciembre de 1932, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Sebastián Llorente García, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido de don José María Polo, y de la otra parte, como demandados, don Mariano Jesús Bueno, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y la Sociedad de Seguros La Previsión, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y defendida por el Letrado don José María Manzanares, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al pretoro don Mariano Jesús Bueno y la Compañía de Seguros La Previsión de la demanda base del procedimiento, deducida contra los mismos por Sebastián Llorente García. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la re-

beldía del demandado, don Mariano Jesús Bueno, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la que se remitirá la certificación prevenida una vez firme, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Mariano Jesús Bueno, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 1 de febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 479) (1.—32)

CENTRO DE MOVILIZACION Y RESERVA DE MADRID, NUMERO 1

En atención a que la labor de formación del Censo para el año 1932, la tienen ya realizada los Ayuntamientos con arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 10 de abril de 1931 (Diario Oficial número 82), del Ministerio de la Guerra, que previene la Estadística Militar para el año 1932, se realizará con arreglo a las normas de la Orden Circular de dicho Ministerio, de fecha 26 de noviembre de 1929 (Diario Oficial número 266); y, en atención a que el Reglamento provisional de Movilización del Ejército de 7 de abril del corriente año, que dá nuevas normas para realizar el expresado Censo, aún se está distribuyendo a los Ayuntamientos, el citado Ministerio de la Guerra, ha resuelto se dé por válida la labor de formación del Censo realizada ya por los municipios con arreglo a las normas anteriores al expresado nuevo Reglamento. Lo que se hace saber por la presente Circular a los Alcaldes de esta

provincia, a fin de que, con urgencia remitan los correspondientes estados al Centro de Movilización y Reserva, número 1, en Madrid, los que aún no lo hayan hecho. Madrid, 28 de enero de 1933.—El Coronel (Firmado).

AYUNTAMIENTOS

TORREMOCHA DE JARAMA

Por hallarse comprendido en el caso quinto del artículo 96 de la Ley, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Julián Blanco Page, hijo de Victoriano y de Concepción, que nació en este pueblo el 17 de febrero de 1912.

Se ignora el paradero de dicho mozo, como también el de su familia, y en su consecuencia, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 12 del actual y hora de las doce, para la rectificación definitiva del alistamiento, y el día 19 del mismo mes y hora de las doce, para la declaración de soldado, bien entendido que este último día es personalmente obligatorio, y de no comparecer será declarado prófugo. Torremocha, 1 de febrero de 1933. El Secretario, Dámaso M. García (Núm. 490)

CARABANCHEL BAJO

Don Atilano Brell San Vicente, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, alistados para el reemplazo del año actual en este Municipio, se les cita por medio presente para que, bien por sí, o por medio de representante, comparezcan ante este Ayuntamiento los días 12 y 19 del actual, en que ha de tener lugar la

rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, a las once y ocho horas, respectivamente; bien entendido que, de no comparecer, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

Carabanchel Bajo, 2 de febrero de 1933.—El Alcalde, A Brell.

Mozos a que se refiere

Pablo Benito Hernández, hijo de Pablo y de Vicenta, nacido el 3 de mayo de 1912.

Santos Campanario Puente, hijo de Victoria Campanario Puente y de desconocido, nacido el 8 de marzo de 1912.

Colomo Colomo Gil, hijo de Evaristo y de Nicolasa, nacido el 28 de febrero de 1912.

Laureano Frutos Robledo, hijo de Laureano y de Angela, nacido el 14 de febrero de 1912.

Carlos García Mateos, hijo de desconocido y de Presentación, nacido el 15 de noviembre de 1912.

Anastasio Oñoro Alvarez, hijo de Juan y de Evarista, nacido el 20 de mayo de 1912.

Gregorio Pérez Olivar, hijo de Bernabé y de Nicasia, nacido el 28 de febrero de 1912.

Manuel Ramos Magallón, hijo de Manuel y de Fermina, nacido el 23 de junio de 1912.

Victoriano Rodríguez Hernán, hijo de Pedro y de Manuela, nacido el 23 de marzo de 1912.

Casimiro Rubio García, hijo de Casimiro y de Esperanza, nacido el 1 de marzo de 1912.

Justo Soler Díaz, hijo de Juan y de Nicanora, nacido el 28 de mayo de 1912.

José Vallejo Vallejo, hijo de Enrique y de Socorro, nacido el 15 de marzo de 1912.

(Núm. 489)

ARAVACA

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa del corriente año los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, y debiendo concurrir a los actos de rectificación y cierre definitivo del mismo, que se celebrará el día 12 de febrero próximo, a las once de la mañana, y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 de dicho mes de febrero, y hora de las ocho de la mañana, se les cita por medio del presente edicto, para que no dejen de asistir, bien personalmente o por medio de representante, advirtiendo que si no comparecen a este último acto se les instruirá expediente de prófugo.

Aravaca, 31 de enero de 1933.—El Alcalde, Serafín Martín.

Mozos que se citan

Donato Graciano de Juan, hijo de Anselmo e Irene, nacido el 9 de febrero de 1912.

Isaac Martín Panticosa, hijo de Julián y Justa, nacido el 3 de junio de 1912.

(Núm. 493)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cumpliendo el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, se citan a continuación los locales en que han de celebrarse las elecciones durante el año actual, de acuerdo con las relaciones enviadas por los respectivos Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral.

VILLAVICIOSA DE ODON

Sección primera, Escuela pública de niñas; Sección segunda, Escuela pública de niños.

(Núm. 444)

COMISION GESTORA

y Ciegos a la niña Manuela García Cediell, por reunir las condiciones reglamentarias, acordadas en 16 de febrero de 1929.

17. Aprobar el acta de recepción provisional del firme de la travesía de Cadalso de los Vidrios por la carretera de Navacarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Ginés Navarro, empezándose a contar el plazo de garantía exigido en el pliego de condiciones y durante el cual vendrá obligado el contratista a la conservación gratuita de la obra.

18. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de colocación de bordillo y encintado y recubrimiento asfáltico del afirmado de las carreteras provinciales de Madrid a Hortaleza y Canillas, trozos comprendidos entre su bifurcación y los pueblos de Hortaleza y Canillas, ejecutadas por la Sociedad Española Puricelli, empezándose a contar el plazo de garantía estipulado en el pliego de condiciones.

19. Adjudicar definitivamente a don Marcelino Hernanz, en la cantidad de 19.993 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Aoslós a la carretera de Francia, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

20. Adjudicar definitivamente a don Manuel Lou Magaldo, en la cantidad de 116.485 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Canillas a Fuencarral por Hortaleza, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

21. Conceder a don Julio Morales, contratista de las obras de recubrimiento asfáltico de los kilómetros 21,300 al 28,300 de la carretera de El Molar a Rascafría, una prórroga hasta fin de julio para la terminación de las mencionadas obras.

22. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para el arriendo de 10 hectáreas más en los viveros existentes de vides americanas en el término de Arganda, por la cantidad de 1.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para «Ampliación de plantaciones, alquileres de terreno, etc.», figura en el capítulo XIV, artículo 1.º del Presupuesto ordinario para 1933.

23. Devolver a don José María Sánchez Nieto, por no estar afecto a responsabilidad, la fianza constituida en garantía del sumi-



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

COMISION GESTORA

SESION DEL DIA 5 DE ENERO DE 1933

1. Designar al Ingeniero del servicio para que, en representación de la Corporación asista a las sesiones del Congreso municipal de circulación que ha de celebrarse en esta capital, durante los días 9 al 15 del corriente.

2. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reconstrucción de las Salas 30, 31 y 32, y dependencia anejas de las mismas en el Hospital provincial, por haberse efectuado esta recepción de conformidad con lo que determina el artículo 90 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación de las obras a don Cipriano Rubio Mínguez, y que a los efectos del artículo 1.597 del Código civil, se anuncie la expresada recepción en el «Boletín Oficial de la provincia», por un plazo de diez días hábiles.

3. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de varones de Ciempozuelos, a partir del día 5 de enero actual, fecha del acuerdo, del demente Rafael Vivar Ruiz, natural de Valdepeñas (Ciudad Real) y vecino, desde hace once años, en Valdecas (Madrid), de acuerdo con lo solicitado por su padre, don Rafael Vivar Serrano.

LAS ROZAS DE MADRID

Distrito primero. — Sección única, Barrio de Arriba, Colegio de niños La Arboleda.

Distrito segundo. — Sección única, Barrio de Abajo, Colegio de niñas La Arboleda.

(Núm. 445)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Distrito del Palacio. — Sección primera, Colegio de niños número 1, Francisco Muñoz, número 2; Sección segunda, Colegio de niños número 2, Francisco Muñoz, número 2.

Distrito del Hospital. — Sección primera, Colegio de niñas número 1, Libertad, 21 y 23; Sección segunda, Colegio de niñas número 2, Libertad, 21 y 23; Sección tercera, Escuela de párvulos, Libertad, 21 y 23.

(Núm. 443)

VALDETORRES DE JARAMA

Sección única, Escuela pública de niños.

(Núm. 446)

QUIJORNA

Distrito único, Sección única, Escuela pública de niños.

(Núm. 413)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Sección del Saliente, Escuela nacional de niños; Sección del Poniente, Escuela nacional de niñas.

(Núm. 412)

TITULCIA

Sección única, Escuela nacional de niños, plaza de la Constitución, número 1.

Administración de Correos, Ciempozuelos.

(Núm. 345)

COLLADO VILLALBA

Sección primera, Colegio de niños

de plaza de la Constitución; Sección segunda, Colegio de niños de la Avenida de Galán y García Hernández; Sección tercera, Colegio de niños de la calle Democracia.

(Núm. 390)

PARLA

Distrito único. — Sección primera, Escuela de adultos, plaza de la Constitución, número 1; Sección segunda, Escuela nacional de niños, calle de Pinto, número 8.

(Núm. 441)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Distrito de la Plaza. — Sección primera, escuela calle General Martínez Benito; Sección segunda, Escuela Santa Catalina; Sección tercera, Escuela Marqués de Valdeiglesias.

Distrito de la Corredera. — Sección primera, escuela calle Retórico Hermosilla; Sección segunda, Salón café teatro; Sección tercera, Salón café obrero.

(Núm. 442)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE CHINCHON, GETAFE, COLMENAR Y MADRID

Habiendo sido aprobadas por el pleno de este Jurado Mixto las Bases de Trabajo que han de regir en el pueblo de Casarrubuelos, podrán ser examinadas en las Oficinas de este Organismo (Amador de los Ríos, número 7, principal), durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, de once de la mañana a una de la tarde, a los efectos de lo

preceptuado en artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de Trabajo.

El Secretario accidental, José Viana Relaño. — El Presidente accidental, Sixto Pérez Rojas.

(A.—299)

ANUNCIO

Don Antonio Blas, propietario de los cajones números 124 y 125 del mercado de la plaza de San Ildefonso, cede a don Santiago Blas Crespo los derechos y enseres de los citados cajones.

Lo que se hace público para que los deudores, si los hubiere, de don Antonio Blas, puedan pasarse a cancelar sus deudas en el plazo de ocho días laborables, a contar desde el día de la publicación de este anuncio, por el puesto cajón número 64 de la plaza de la Cebada, propiedad de doña Ramona Blas, en las horas de once a una de la tarde.

(A.—301)

BOLSA**COTIZACIONES**

4 por 100 Interior, 65,75.

4 por 100 Amortizable, 75,25.

5 por 100 ídem 1920, 90,25.
5 por 100 ídem 1926, 85.
5 por 100 ídem 1927, 96,60.
4 y 1/2 por 100 ídem, 87,25.
Bonos Oro, 208,75.
Banco de España, 512.

MONEDAS

Francos, 47,70.

Libras, 41,50.

Dólares, 12,23.

Marcos, 2,895.

CARBONES
LA CALERA MONTERO S. A.
MINAS PROPIAS EN LA
PROVINCIA DE LEÓN
Cañizares, 12 Teléfonos $\left\{ \begin{array}{l} 14.803 \\ 10.423 \end{array} \right.$

PAPELERIA MADRILEÑA
RAMIRO OVIEDO
GRAN SURTIDO EN OBJETOS DE ESCRITORIO. — ESPECIALIDAD EN TRABAJOS DE IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y RELIEVES MAYOR, 56 TELÉFONO 12581

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

¿Quiere Vd. ver bien? **ULLOA** Óptico
CARMEN, 14
Tel. 95210
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL. — Doctor Esquerdo, 52. — TELEF. 53202

4. Aceptar, por ser las más ventajosas, las ofertas de don Tomás Fernández Gómez, para servir por administración la carne de vaca y carnero, al precio de 2,99 pesetas kilogramo, y la de don Luis Riesgo, para servir, también por administración, el tocino, a 2,27 pesetas kilogramo, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1933.

5. Declarar válida la subasta celebrada el día 27 de diciembre último para contratar el suministro de cacao de Fernando Poo con destino a la elaboración del chocolate en el Colegio de la Paz, durante el ejercicio económico de 1933, y en su consecuencia, elevar a definitiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, la adjudicación provisional que del remate se hizo a favor de don Juan Roiz Gómez, que se comprometió a suministrar dicho artículo al precio de 5,23 pesetas kilogramo.

6. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos provinciales, participando que con fecha 31 de diciembre último, y bajo cargareme número 2.625, fué ingresada en la Caja de Fondos de esta Corporación, por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid, la cantidad de 125.000 pesetas, importe del arrendamiento correspondiente al período de 7 de octubre próximo pasado a 6 del actual.

7. Quedar enterada del donativo hecho a esta Diputación de 160 pares de medias, 78 de calcetines y 12 toallas, para que sea distribuido entre los pobres, comunicándole el agradecimiento por el donativo.

8. Autorizar a don Pedro Bausela Mazano, para que, interinamente, pueda verter escombros y extraer arenas de los terrenos llamados del Cerro del Pimiento, propiedad de esta Diputación, previa fianza a juicio del Arquitecto provincial, y abono de la indemnización mensual de 400 pesetas, que habrán de ser pagadas por adelantado y con sujeción a las bases redactadas para este servicio por el Arquitecto primero señor Fort en 22 de junio de 1931, en lo no modificado por esta autorización; y que se anuncie concurso para este aprovechamiento por plazo de diez días, en las mismas condiciones en que se adjudica este servicio al señor Bausela.

9. Quedar enterada de los oficios de la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, manifestando que el Sr. Teniente Alcalde

del distrito del Congreso, le participa que en la rectificación de numeración de fincas, ha correspondido al solar enclavado de la calle de Máiquez, los números 13 y 15, y a los solares de la calle de O'Donnell esquina a Máiquez el número 40, al Instituto provincial de Puericultura, el número 42, al Pabellón de viviendas del mismo Establecimiento el número 44 y a la parte de fachada del Colegio de la Paz, de la calle de O'Donnell el número 46.

10. Desestimar instancia de don Pedro González Bueno, Director Gerente de la Sociedad Ibérica de Construcciones eléctricas, remitiendo presupuesto de un cine sonoro, sin perjuicio de que dicho señor, pueda acudir al concurso que en su día se anuncie para la adquisición de un aparato cinematográfico.

11. Desestimar instancia de don Juan Manuel Balastegui Cisneros, solicitando se le nombre fogonero de la calefacción del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

12. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Pilar Cenamor González y Manuela García Valdivieso, números 1.111 y 1.112 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

13. Que se entregue a Matea Alvarez Collado, la Cartilla de la Caja Postal de Ahorro, con que fué agraciada durante su permanencia en el Establecimiento, el año de 1919, por justificar, con el acta que acompaña, haber cumplido su mayoría de edad.

14. Que se entregue a Nieves Echevarría Reoyo, la cartilla de la Caja de Ahorro, en que la fué impuesto el premio denominado de Cangrand, con que fué agraciada durante su permanencia en el Establecimiento el año 1920, así como la cartilla también de la Caja de Ahorro, que la correspondió en 27 de octubre de 1927, por justificar, con el acta que acompaña, haber cumplido su mayoría de edad.

15. Declarar de abono a Concepción López Navas la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de la Paz le correspondió en la extracción de 11 de abril de 1918, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

16. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos